



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2022-MDP/A

Pimentel, 20 de enero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Carta N°010-2021/CAGC-RT, de fecha 17 de diciembre del 2021, Carta N°21-2021-INSPECTOR, de fecha 20 de diciembre del 2021, Informe N°1956-2021-GIDUR/MDP-AHTP, de fecha 22 de diciembre, Memorándum N°01354-2021-MDP/EHA, de fecha 23 diciembre del 2021, Informe Legal N°019-2022-MDP/GAJ, de fecha 04 de enero del 2022 y el Informe N°003-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 07 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N°012-2011-TR modificado por los Decretos Supremos N° 004-2012-TR, N° 006-2017-TR y N° 004-2020-TR se crea el programa para la Generación de empleo Social inclusivo Trabaja Perú, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo, el mismo que permite la atención de la población más vulnerable, a través del desarrollo de actividades de intervención inmediata, lo que permite converger de manera efectiva las medidas de reactivación económica, la asignación de recursos del estado en el mantenimiento y acondicionamiento de instalaciones vinculadas con servicios públicos con la generación de empleo temporal, en condiciones adecuadas de sanidad, para el sector con menores calificaciones laborales;

Que, mediante Carta N°010-2021-CAGC-RT, de fecha 17 de diciembre del 2021, EL Responsable Técnico precisa que, en relación a la actividad de Intervención Inmediata con Convenio N°24-0002-AII-14, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°11013 DE LA GARITA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con código Trabaja Perú N°2400001745, SOLICITA CONFORMACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE LA AII, a efectos de cumplir con lo estipulado en la Guía Técnica correspondiente indica que: “- en el punto 3.2.1 COMUNICACIÓN DE TERMINO DE ACTIVIDAD, Cuando se culmine la totalidad de las metas establecidas en la Ficha técnica elegible, el RT deberá comunicar al IA a través de la anotación en el CO la fecha de termino de la actividad, para su verificación y conformidad. – en el punto 3.2 PARTICIPACION DE COMITÉ DE RECEPCION DE LA

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

All, Una vez que el RT asiente en el CO el termino de la actividad, y esta sea declarado conforme por el IA, se procederá con la conformación del Comité de Recepción de la Actividad según lo establecido en el numeral 3.1.1 de la presente Guía Técnica”;

Que mediante Carta N°21-2021-INSPECTOR de fecha 20 de diciembre del 2021 remite dicho informe para que mediante acto resolutivo se conforme dicho comité por parte de la entidad;

Que, mediante Informe N°1956-2021-GIDUF/MDP-AHTP de fecha 22 de diciembre, emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Atilio Pérez Terrones, quien sugiere que dicho comité este conformado por: Ing. Atilio Pérez Terrones (presidente), Mg. Iván Palomino Zarate (Miembro) Ing. Maximiliano reto Timana (Inspector).

Que, mediante Memorandum N°01354-2021-MDP/EHA de fecha 23 de diciembre del 2021, emitido por el Gerente Municipal, solicita emitir Opinión Legal y de ser viable la emisión del acto resolutivo correspondiente a fin de atender lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural.

Que, mediante Informe Legal N°019-2022-MDP/GAJ, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se proceda a emitir Resolución de Alcaldía sobre la conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata con Convenio N°24-0002-AII-14: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°11013 DE LA GARITA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con código Trabaja Perú N°2400001745.

Que, a través del Informe N°003-2022-MDP/GM/EHA, de fecha 07 de enero de 2022, la Gerencia Municipal, solicita se proceda en virtud al Informe Legal N°019-2022-MDP/GAJ;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR la comisión de RECEPCION de la ACTIVIDAD de Intervención Inmediata con Convenio N°24-0002-AII-14: LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°11013 DE LA GARITA - DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, con código Trabaja Perú N°24000017430, el cual estará integrado por los siguientes profesionales:

- Ing. ATILIO HENRY PÉREZ TERRONES (presidente)
- MG. ING. IVAN PALOMINO ZARATE (miembro)
- Ing. MAXIMILIANO RETO TIMANA (inspector)

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, a las unidades orgánicas correspondientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel